


 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PRORROGA Y ADICIÓN No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Contratación Directa		
	<b>Cód.: PA01-PR07</b>	<b>Fecha versión: 20/10/2015</b>	

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 003-2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y MIGUEL ÁNGEL MALDONADO PADILLA.**

Entre los suscritos a saber: **CAROLINA ROMERO ROMERO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.625 de Bogotá, quien obra en su condición de Directora General de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** con NIT 800.185.929-2, nombrada mediante Decreto No. 656 del 21 de abril de 2017 y acta de posesión del 24 de abril de 2017, debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 5° del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra **MIGUEL ANGEL MALDONADO PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.378.299 de Bogotá, y quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga y adición No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA DIRECCIÓN** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el día 24 de febrero de 2017 el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, cuyo objeto es la “El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para apoyar la gestión de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades relacionadas con la expedición del Registro Nacional de Derecho de Autor, atención a los usuarios, revisión y trámite de los requisitos legales y formales de las solicitudes”. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en ocho meses (08) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 27 de febrero de 2017. **3)** Que el valor del contrato inicial fue la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.273.333,00)**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. **4)** Que el Jefe de la Oficina de Registro mediante comunicación de fecha 16 de noviembre de 2017 solicitó adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 y prorrogar su plazo de ejecución por el término de veintiséis (26) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal. **5)** Que el Jefe de la Oficina de Registro justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Oficina de Registro. **6)** Que el Comité de Contratos de la entidad en reunión del 16 de noviembre de 2017 y tal como consta en el acta 050-2017, estudió, aprobó y recomendó la solicitud de adición en valor y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato. **7)** Que las partes declaran que la adición y prórroga No. 1 se realiza dentro del plazo de ejecución. **8)** Que la presente adición y prórroga se suscribe en cumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución acordado en la cláusula segunda denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** y adicionar el valor establecido en la cláusula tercera denominada **VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 por el término de veintiséis (26) días, término contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día 20 de noviembre de 2017, y hasta el 15 de

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PRORROGA Y ADICIÓN No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Contratación Directa		
	<b>Cód.: PA01-PR07</b>	<b>Fecha versión: 20/10/2015</b>	

diciembre de 2017. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.213.334.00)**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.486.667.00)**. **CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deba efectuar **LA DIRECCIÓN** de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2017, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2617 del 07 de febrero de 2017 adicionado el 16 de noviembre de 2017 de 2016, con cargo al rubro A-10214 Remuneración Servicios Técnicos, expedido por la Subdirectora Administrativa. En todo caso, los pagos a que se obliga **LA DIRECCIÓN** quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga. **CLAUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

**LA DIRECCIÓN**

**EL CONTRATISTA**

**CAROLINA ROMERO ROMERO**  
C.C. 52.709.625 de Bogotá

**MIGUEL ANGEL MALDONADO PADILLA**  
C.C. 1.022.378.299 de Bogotá